

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela Politécnica Superior (GIRONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Por lo que se refiere a la información sobre criterios y requisitos de matriculación, se detecta que no se diferencia entre la dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. Se recomienda que, para los estudiantes a tiempo completo se fije un mínimo de 60 ECTS y que se establezca una matrícula máxima inferior a los 60 ECTS para los estudiantes a tiempo parcial. Estos ajustes permitirían, a efectos administrativos, diferenciar ambas modalidades de matrícula.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico y se ajusta a la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero donde se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y

orientación a los estudiantes y la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Con respecto a los complementos formativos previstos para estudiantes en posesión de un grado que no habilite para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial se debería ampliar la información planteando, a título orientativo, los complementos dirigidos a los perfiles mayoritarios de entrada previstos.

Por otro lado en relación con los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados, se recomienda ampliar la información explicitando los responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas.

Planificación de la titulación

La planificación temporal de la titulación es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes. Así mismo, el conjunto de materias que conforman el plan de estudios son coherentes con la titulación que se presenta.

En lo que respecta a la ponderación de los sistemas de evaluación, si lo que se pretende es informar que la ponderación es fija y que no están previstos rangos de variación, se debería informar con valores mínimo/máximo idénticos en cada caso; si por el contrario se pretende establecer un margen variable se deberían revisar los valores actuales.

Por otro lado se observa cierta confusión entre metodologías docentes y actividades de aprendizaje. Se recomienda revisar este aspecto.

La institución informa sobre planificación y gestión de la movilidad. Sin embargo, la descripción de los mecanismos de coordinación docente es muy limitada por lo que se recomienda ampliar esta información.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características de la titulación y al número de estudiantes. La institución informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y se aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Revisar los límites establecidos en los créditos a matricular.
- Ampliar la información sobre los complementos formativos para estudiantes en posesión de un grado que no habilite para la profesión de Ingeniero.
- Explicitar los responsables de las acciones previstas en los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Revisar la formulación de metodologías docentes y actividades de aprendizaje.
- Ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación docente.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 15/03/2013